



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 397

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 544, PRESENTADA POR DON: **GUSTAVO ADOLFO VIALE BOURONGLE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21867248, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3060 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **ANGELA ROCCA VDA. DE CORBETTO** A FAVOR DE: **ALBINA LY VIUDA DE OLIVA**, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 1964, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2873 VUELTA AL 2876, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUSTAVO ADOLFO VIALE BOURONGLE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21867248, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2023 15:54:18-0500





Número En mil seiscientos compraventa Dugela Rocca vda. de Corbett a Albina la viuda de Oliva	En Chiu- cha Alta, a los veini- tiseis días del mes de Febre- ro de mil novecientos seiscientos cuatro, a mí, Arturo Bolmar Al- faro, Abogado, Notario Público, de Hacienda de la Provincia, ins- crito en el Registro Militar con el número quinientos treinta y seis mil quinientos seiscientos, y en el Registro Electoral con el nú- mero cuatro millones quinien- tos seiscientos mil trescientos cua- tro, votante, y los testigos que al final se expresan, cuyas libretas militares y electorales he tenido a la vista, se presentan: la señora Dugela Rocca Bailetti viuda de Corbett, mayor de se- senta años por lo que he presen- ta libreta de inscripción elec- toral, propietaria, procede por su propio derecho; y la señora Albina la viuda de Oliva, propietaria, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinien-
--	--



Nº 20134497



Don mil ochocientos setenta y cuatro

los setenta y cinco mil quinientos die-
cinco, y ante, precede por su
propio derecho; ambas peruanos ve-
cinos de Chuscha, hábiles para en-
tratar, inteligentes en el idioma cas-
tellano, a quienes conozco; de todo
lo que voy a decir, así como también de
haber cumplido con los prescrip-
tos de los artículos treinta y ocho al
cuarenta y uno de la Ley de Notaria-
do; y me obligan, para que en
contenido elevé a escritura públi-
ca, una minuta firmada, la que
bajo el número trescientos treinta y
cuatro agregó a su respectivo legajo y
cuyo tenor literal es el siguiente:-
MINUTA. - Señor
Notario: Téngase entendido en su
Registro de Escrituras Públicas
una de Compraventa que celebran:
de una parte, la señora Angela
Rocca viuda de Corbetta, a quien
se denominará "la vendedora"
y de la otra parte, la señora Al-
bina y viuda de Oliva, en los
términos que siguen: - Primero:-
La vendedora es propietaria,
a mérito de haberle sido adju-
dicada en la división y parti-
ción de bienes de su esposo el señor

Domingo Corbetta Barbone celebrada
en sus hijos Don Francisco Corbetta
Rocca y otros por escritura pública
de tres de junio de mil novecien-
tos cuarenta y cinco ante el Notario de
Lima Doctor Gastón García Rada
(en conjunto con otros bienes) de la
finca ubicada en esta ciudad, en
la Alameda Mariscal Castilla (an-
tes calle Ferrocarril), signada con
el número doscientos treinta y cinco
que tiene un área de ciento veinticinco
metros cuadrados y los siguientes
límites: por el frente (Norte) la
indicada Alameda; por el costado
derecho, terreno (Sur) propiedad
de la vendedora, o sea la finca
número doscientos treinta y siete;
por el costado izquierdo ^{este} (Norte)
otra finca, la número doscientos
veintidós, de la misma vendedo-
ra; y por el costado (Este) tam-
bién propiedad de la vendedora.
Segundo. - Por el presente acto,
la vendedora da a favor de do-
ña Albina y viuda de Oliva,
en venta pura y simple y suce-
sión perpetua, el inmueble
a que se contrae la cláusula an-
terior: con sujeción a todos



S N° 20134499



Don mil ochocientos setenta y cinco

por entradas, salidas, avíos, suos, entuendros, serentendros, construcciones, y cuanto le es accesorio, sin reserva ni limitación alguna; declarando que no está afecto a ningún gravamen, acto, contrato, medida judicial y extrajudicial que limite sus derechos de absoluta disposición, quedando obligada a la ejecución y cumplimiento de ley. - Tercero - El precio de venta es la suma de pesos oro quince mil que la vendedora declara tener recibido ya a su entera satisfacción. - Cuarto por ser declaran: que existe la más justa equivalencia entre el valor de la finca vendida y el precio pagado por ella, renunciando a toda acción o excepción que pudiera favorecerlos por este concepto u otros y que tiendan a invalidar este contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidarizan en el pago de saldos y deudas; y señalan domicilio, en la vendedora en la Póveda "Sancti Tomás", la compradora en Avenida Agrícola bastilla número doscientos sesenta y cinco. Cuarto

Los gastos que origine este contra-
to serán de cargo de la comprado-
ra, a excepción de la plus valía.
Sui agregar más, Dinox usted
señor Notario, por parte de Re-
gistración de la Propiedad Inmueble.
Chuicha Alta, veintinueve de E-
nero de mil novecientos sesentinue-
tro. - (Firmado): Albina L. de O-
liva. - Angélica R. de Corbelli. - A-
notación. - Paga impuestos.
Chuicha Alta, diecinueve de Fe-
brero de mil novecientos sesentinue-
tro. Arturo Torres A. - Notario -
abogado. - Un sello. - Con-
clusión. - Instruidos los
papeles del ten. objeto y fines
de esta escritura, la que leída
íntegramente por mí, apremian
y ratifican en su contenido,
la firmo, - en unión de los
testigos instrumentales don Al-
fredo Brizuela Ray y don Eduar-
do Adalberto Barrios, ciudadanos
en ejercicio. Digno de Chuicha,
a quienes de conocer dan fe.
Hago constar expresamente que
extendo la presente escritura
con cargo de recabar los pesos
correspondientes y abonar los in-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 15:53:01-0500

Nº 20134500



Don mil ochocientos ochenta y cinco
puerto, el primer día útil. - De todo
lo que doy fe. - Este libro: autuan-
do vale. -

Albino S. de la Lina

Agenda del Notario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número	En la ciudad
En mil ochocientos	de Chichas
locación. Conducción	alta, a los veinti-
Justina Giménez vda. de Salavilla	treinta días del
a	mes de Febrero
Alfonso Salavilla Pimentel	de mil ochocien-
tos ochocientos ochenta y cinco, su nombre Alfonso Sal-	vos Alfonso, abogado, Notario Público y
de Hacienda de la Provincia, inscrito en	el Registro Militar con el número
quinientos treinta y cinco mil quinientos se-	scientos, y en el Registro Electoral con el nú-
mero cuatro mil trescientos ochenta y	cinco mil ochocientos ochenta y cinco, y en los
libros que al final se expresan, cuyos libros	de militares y electorales he llevado a la
vista, se encuentran: doña Justina Pi-	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 15:53:11-0500